INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR AGUILASA S.A."

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas y sin encontrarme dentro de alguno de los numerales que señala el artículo 275 de la Ley de Compañías para efectuar actividades como Comisario rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración con relación a la marcha de la compañía por el período económico comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2011.

He obtenido por parte de los administradores toda la información, documentación y registros sobre las operaciones que juzgué necesarios para analizar y emitir mi opinión. De igual manera he revisado el Balance General de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR AGUILASA S.A.**, al 31 de diciembre de 2011 y su correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía, ha cumplido con las disposiciones de la Junta General por el período comprendido entre el 1ro. De enero al 31 de Diciembre de 2011, así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes, y a cumplido también con las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
2. La Administración de la Compañía ha colaborado positivamente para el desempeño de las funciones que se me han encomendado como Comisario de la misma.
3. Los Libros de actas de Juntas Generales de Accionistas y en general los libros sociales de la compañía se conservan de acuerdo a como la Ley lo establece, así como también se encuentra en forma actualizada el listado de accionistas.
4. La Compañía no supera los montos establecidos por la Ley para someter sus Balances a Auditoría Externa, por lo tanto no hay obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.
5. El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias presentan razonablemente sus cifras.
6. En los registros contables se han aplicado los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación y demás resoluciones dictadas por el Servicio de Rentas Internas y Entidades de Control a las que se encuentra sujeta la compañía.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
27 ABR. 2012
OPERADOR 5
QUITO

Machachi, 20 de Abril del 2012

Sr. Almache Viteri Fredi Marcelo
CI. 171115892-1
COMISARIO
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR AGUILASA S.A.